**ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N° 001 – CONTRATO No. 005 de 2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y MARIA ALEJANDRA MATAMOROS ROJAS**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P**, con Nit 900283400-1 representado legalmente por **IVAN DARIO MUÑOZ PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.056.799.826, expedida en Samacá y quien se dominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, MARIA ALEJANDRA MATAMOROS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.056.804.914 de Samacá, quien se denominara CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones de carácter legal, hemos convenido celebrar el presente documento, PRÓRROGA N° 01 Y ADICIONAL Nº 01 al CONTRATO N° 005 DE 2026 de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CONTROL INTERNO Y OPTIMIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P** Previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día seis (06) de enero de 2026, se suscribió contrato N° 005 DE 2026 de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y el día seis (06) de enero de 2026 se firmó acta de inicio. **2)** Según lo expuesto en los estudios previos iniciales del contrato, Se identifica la necesidad fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad, mediante la actualización, estandarización y documentación de los procesos administrativos, apoyar la gestión administrativa y el Sistema de Control Interno, asegurando el cumplimiento de los artículos 46 al 50 de la Ley 142 de 1994, así como planear y ejecutar el proceso de auditoría interna en la empresa, como mecanismo permanente de seguimiento, evaluación y fortalecimiento institucional, adicional acompañar a la Gerencia en la implementación y seguimiento de las actividades y estrategias de bienestar, orientadas al desarrollo integral y al crecimiento personal y profesional del talento humano, asesorar y coordinar acciones administrativas dirigidas a la optimización de los procesos institucionales y al fortalecimiento de la cultura de calidad, promoviendo la mejora continua y el autocontrol en la organización. **3)** Por lo que se requiere continuar con las actividades propias del contrato, en razón de lo anterior, la entidad ha decidido suscribir ADICIONAL N.º 01 Y PRORROGA N.º 01, al CONTRATO N°005 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el Contrato N°005 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según CLAUSULA CUARTA: **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Teniendo en cuenta, que la prórroga es por un término de un (03) meses. El plazo total es de once (11) meses, con fecha de terminación final es el día cinco (05) de diciembre de 2026.

**CLAÚSULA SEGUNDA. ADICIONAL:** Adicionar el Contrato N°005 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, según CLAUSULA QUINTA: **VALOR: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS ($26.545.080,00) M/CTE**. Teniendo en cuenta, que el adicional es por **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (9.954.405,00) m/cte.,** según certificado de adición presupuestal Nº 2026000015 de fecha 02 de septiembre de 2026. El valor total es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 36.499.485,00) m/cte**.

**CLAÚSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

**CLAÚSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Samacá, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis - (2026).

**IVAN DARIO MUÑOZ PARRA**
Gerente
Serviteatinosamacá S.A E.S.P

**MARIA ALEJANDRA MATAMOROS ROJAS**
Contratista

*Proyectó: Tatiana Moreno*
*Asesora Jurídica.*